

SECRETARIA:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre la solicitud de retiro de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte actora.

Cali, enero 15 de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, enero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)
Auto interlocutorio No. 019
Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00255-00

Atendiendo el informe de secretaría que antecede, siendo procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado con fundamento en el Art. 92 del C.G.P., procede a aceptar la solicitud de retiro presentada, toda vez que no se encuentran notificados los demandados, en atención a que el despacho aún no se ha pronunciado sobre su admisión.

En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de RETIRO de la presente demanda, efectuada por el mandatario judicial de la parte actora, de conformidad con el Art. 92 del C.G.P., toda vez que no se encuentran notificados los demandados y en atención a que el despacho aún no se ha pronunciado sobre su admisión.

SEGUNDO: una vez ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

Om.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bc143d25e054e446b9306afdof688f7bc24ocf764b4e7a7ccb79c61769ab8ab
c**

Documento generado en 15/01/2021 03:51:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**